



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr.

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2015LA-000012-85002
“COMPRA DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD”

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas electrónicas hasta las **10:00 horas del día 19 de junio de 2015**, para la Licitación Abreviada **2015LA-000012-85002**, para la contratación denominada **“COMPRA DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD”**

La oferta podrá presentarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”, según el procedimiento para la presentación de oferta digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, <https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveeduría Institucional: 2287-5500, Fax: 2287-5805. **Para consultas técnicas al teléfono con 2547-4793.**

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	345	<p>Rollos de cubiertas holográficas con las siguientes especificaciones técnicas :</p> <ul style="list-style-type: none">• Película plástica de 3 a 4 micrones de grosor, cuya resina posterior se adhiera firmemente a la superficie plástica de la tarjeta, con el fin de que proteja contra la abrasión y ataques químicos a códigos de barras, firmas digitalizadas, texto variable, logotipos e imágenes, dando una protección segura contra falsificaciones.• Diseño exclusivo propiedad del Tribunal Supremo de Elecciones y que se le asegurará únicamente a quién resulte adjudicado.• Será aplicada en una tarjeta plástica por medio de una cabeza térmica, en el proceso de impresión de transferencia térmica y difusión de tinte, conocido en

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr.

		<p>inglés por las siglas D2T2 (Dye Difussion, Thermal Transfer).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rendimiento aproximado a cada rollo: 640 tarjetas. • Dimensiones aproximadas: 6.03 centímetros (2.37 pulgadas) de ancho, 38.1 metros (125 pies) de largo, 5.08 centímetros (2.0 pulgadas) de diámetro exterior. • En tanto integrables a los substratos que requiere el TSE para construir las cédulas de identidad, las cubiertas a ofrecer deben ajustarse en lo pertinente a las normas de estandarización internacional dictadas por la Organización Internacional de Estándares ISO 7810.
2	950	<p>Rollos de lámina plástica protectora conocida como “cubierta duragard” , que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cubierta de 12 micrones de espesor (0.5 milésimas de pulgada) de material poliéster, para ser laminada a la superficie de una tarjeta plástica por medio de calor y presión. Extremadamente fuerte pero a la vez flexible, con muy alta resistencia a químicos, alteraciones, migración de la impresión y a los abrasivos. • Capacidad de adherencia apropiada para el tipo de materiales con que se imprimen las cédulas). • Compatible con tarjetas plásticas hechas de material compuesto de PVC (polivinilo cloruro) y de poliéster (PET). • Absolutamente transparente y sellará en forma efectiva la cubierta plástica. • Dimensiones aproximadas de cada rollo: 6.05 centímetros de altura, 194 metros de longitud y diámetro externo de 122 mm. • Dimensiones del laminado: 12 micrones de grueso, 5.1 centímetros de altura y 8.3 centímetros de longitud. • Bordes redondeados. • Dispuestas en rollos o cilindros que se acoplen perfectamente en los clutch de las impresoras CP80 PLUS. • Con rendimiento aproximado de 375 tarjetas por un lado y de 187 tarjetas por ambos lados. • En tanto integrables a los substratos que requiere el TSE para construir las cédulas de identidad, las cubiertas a

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr.

		ofrecer deben ajustarse en lo pertinente a las normas de estandarización internacional dictadas por la Organización Internacional de Estándares ISO 7810.
3	220.000	<p>Unidades de tarjetas plásticas de identidad, que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los substractos o formatos vírgenes deberán cumplir con las normas de estandarización internacional dictadas por la Organización Internacional de Estándares ISO 7810. • Estarán contruidos con una composición de plásticos consistente en un 40% de PET (tereflalato de polietileno) y un 60% de PVC (cloruro de polivinilo) y con capacidad para ser impresos con impresoras para tarjetas que operan con la tecnología “dye sublimation” (teñido por sublimación). • Deberán haber aprobado las pruebas definidas en la American National Standard Durability Test Methods Working Paper (NCITS B10.6 CDTF 98-026) ID Card static test, ID-1 card flexure and laundering test. • Cumplir los requerimientos para prevenir su alterabilidad, falsificación y reproducción del documento. • Serán prenumerados de fábrica con tecnología láser en su reverso, iniciando desde el número que oportunamente se le suministrará al contratista. • Su prenumeración no debe implicar que una parte del código de barras se imprima sobre ella y su impresión (la de prenumeración) no debe originar un relieve. • Durarán sus elementos físicos al menos seis (6) años bajo condiciones normales de uso, sin perder sus propiedades y capacidades. • Construirán un documento con las siguientes características: patrones de fondo y fantasmas, impresión fluorescente (ultravioleta).Incluirán microtexto con información redundante que pueda ser utilizada como punto de revisión para impresión irisada, patrones repetitivos para holograma bidimensional. • Serán compatibles y funcionarán a la perfección en las máquinas impresoras CP 80-PLUS, que tiene la institución en uso.

		<ul style="list-style-type: none"> • Deberán ser empacadas en cajas con cantidades uniformes y debidamente etiquetadas, con indicación del detalle del producto, fecha de vencimiento, cantidad, número de lote, número de paquete, ambiente y características de almacenamiento. • Vendrán empacadas en cajas de 5.000 unidades cada una, distribuidas internamente en 10 cajitas de 500 formatos, conteniendo cada una de estas últimas, 5 paquetes individuales de 100 formatos, cumpliendo además del etiquetado con la indicación de su numeración.
4	44	<p>Unidades de cabezas de impresión, que cumplan con las siguientes especificaciones :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que sean compatibles para aplicar en una tarjeta plástica los colores de las imágenes, logotipos, firmas digitalizadas, y códigos de barras, por medio del proceso de impresión de transferencia térmica y difusión de tinta, conocido en inglés por las siglas D2T2 (Dye Difussion, Thermal transfer). • Rendimiento mínimo de 9.000 impresiones por cabeza. • Para imprimir en equipo Datacard, modelo CP80 PLUS. • Empacadas de manera que permitan el almacenamiento en lugares con temperaturas de 0 a 38 grados centígrados, con humedad relativa de 20 a 70%, no condensada.

II. ADMISIBILIDAD

- a) La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), al día con el pago de FODESAF y del Impuesto a las Personas Jurídicas, en este último caso cuando se trate de sociedades.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr.

para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas.

- b) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- c) Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente de producto ofrecido (marca, modelo y características) que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.
- d) Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (artículos 67 y 81 inciso f) RLCA), carezcan de firma, o no indiquen el plazo de entrega o la garantía del producto.
- e) Las ofertas presentadas en forma extemporánea no serán admitidas para el concurso.

III. CONDICIONES GENERALES

- a) El oferente debe adjuntar comprobante de pago del **timbre** de **¢200,00** (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCE en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación "Pago de timbres CPCECR" y el **timbre** de **¢20,00** (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496) el cual deberá adjuntarlo a la oferta digital debidamente cancelado con el sello de la empresa oferente y debidamente identificado el número de la licitación, documento que de esta forma deberá escanear e incluir en la oferta digital.
- b) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A. y cotizar cualquier ítem de su interés.
- c) La **vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a **60 días hábiles** a partir de la apertura de las ofertas.
- d) **Plazo de entrega:** El plazo de entrega máximo aceptado será de **100 días naturales**, pudiendo el oferente indicar un plazo menor, el cual correrá a partir de la notificación del Pedido de Compra por medio de CompraRED.

El oferente que requiera el trámite de exoneración deberá desglosar en la oferta el plazo de entrega ofrecido indicando por separado lo siguiente:

- El plazo en el que se hará entrega de los documentos necesarios para el trámite de exoneración ante la Proveeduría Institucional del TSE. En caso de

que el contratista requiera para el desalmacenaje, la suscripción de un contrato de cesión de disposición de mercancías deberá entregar la documentación necesaria dentro de ese mismo plazo.

- El plazo en el que se hará la entrega efectiva de la mercancía una vez recibida la exoneración.

Una vez que se cuente con el desalmacenaje y el contrato de cesión de derechos, los mismos se entregarán a la contratista para que proceda a hacer entrega del bien, dentro del plazo ofrecido.

- **La suma de ambos plazos no podrá exceder de los 100 días naturales**

- Lugar de entrega:** todos los ítems deberán entregarse en la: Bodega de Seguridad de la Contraloría Electoral de la sede central del Tribunal Supremo de Elecciones, costado oeste del Parque Nacional en San José. Deberá coordinar con Grettel Lizano o Cinthya Solano, teléfono 2547-4793.
- Garantía de los bienes:** Para todas las líneas deberán tener una garantía de **12** meses, contra defectos de fabricación en condiciones normales de uso, manipulación y almacenamiento.
- El oferente deberá adjuntar a la oferta electrónica, el desglose de los componentes de los costos de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, ello según las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del R.L.C.A. Con especial atención a la regulación del artículo 26 anterior, en cuanto a indicar la estructura porcentual del precio.
- Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones.
- Se cotizará la oferta desglosando los tributos que afectan la propuesta. De no desglosarlos, se entienden incluidos (impuestos sobre importación y demás impuestos del mercado local).
- El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales y municipales y que no le afecta ninguna de las prohibiciones de los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa, además que se encuentra habilitado para contratar con la Administración Pública (Art. 19 del R.L.C.A.).
- La capacidad de actuar de todo oferente se presume, por lo que esa condición solamente la deberá acreditar el adjudicatario.
- Órgano Fiscalizador:** La fiscalización le corresponde al Lic. Javier Vega Garrido, Contralor Electoral o quien ocupe su puesto.
- Modalidad y Forma de Pago:** Usual de gobierno. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009,



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr.

publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el bien de manera definitiva.

n) En el caso de que la forma de pago sea a través de carta de crédito, ésta deberá ser **carta de crédito avisada**. (Circular CCAF-012-2006 del 1 de junio de 2006 de la Comisión Coordinación Administración Financiera del Ministerio de Hacienda).

o) **Solicitud de pedido**: Esta licitación abreviada se encuentra amparada en las siguientes solicitudes de pedido: 4011520170 y 4011520171. Puede consultar el presupuesto disponible de estos documentos o del que eventualmente les sustituyan en la siguiente dirección:

<https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/consultaTramites.aspx>.

p) No se permite la cotización parcial de la línea ni el cobro separado del transporte o acarreo.

IV. SISTEMA DE VALORACIÓN Y COMPARACIÓN

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la metodología de evaluación siguiente:

Precio por línea 100%

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta oficial establecido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará el tipo de cambio venta del colón con respecto al dólar calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en cada línea que cotice en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado. El oferente deberá desglosar los tributos que afectan la propuesta. De no desglosarlos, se entienden incluidos (impuestos sobre importación y demás impuestos del mercado local).



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr.

CRITERIO DE DESEMPATE DE LAS OFERTAS

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de ofertas el siguiente:

- Se preferirá a la **PYME** de Producción Nacional.
- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De persistir el empate, la Proveduría establecerá un sistema de rifa entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia de un asesor legal, el analista encargado y los representantes de cada una de las empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

V. ADJUDICACIÓN

- a) El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- b) Será adjudicataria la oferta que presente el menor precio unitario por línea. Por la naturaleza del objeto de la presente contratación y atendiendo razones presupuestarias y de interés público o de conveniencia del Tribunal Supremo de Elecciones, se reserva la posibilidad de adjudicación parcial o bien aumentar las cantidades, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

VI. DEL ADJUDICADO O CONTRATISTA

Una vez en firme el acto de adjudicación, el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.

- b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.
- c) El contratista deberá aportar el transporte, el acarreo, el material, y todo el equipo necesario para la entrega de los bienes.
- d) El contratista deberá entregar los bienes adjudicados debidamente empacados en cajas con cantidades uniformes y debidamente etiquetadas, con indicación del detalle del producto, fecha de vencimiento, cantidad, número de lote, número de paquete, ambiente y características de almacenamiento.
- e) Los materiales objeto de suministro serán totalmente nuevos, y los distintos, dañados o usados que se adviertan, no podrán exceder el 5% de la cantidad total de cada línea del objeto, y el contratista deberá sustituirlos sin costo adicional para el Tribunal.
- f) El órgano fiscalizador queda facultado para solicitar la reposición de los insumos que estén en alguna de esas condiciones, o formalizar un crédito que se aplicará en la facturación.
- g) La institución se reserva el derecho de rechazar al momento de la recepción, aquellos bienes que no cumplan con los requisitos de calidad, presentación y condiciones técnicas; siendo obligación del contratista reponer el producto defectuoso en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la comunicación de la inconformidad, por parte del órgano fiscalizador. Ese plazo para la cubierta holográfica podrá ser de 90 días naturales.
- h) Los insumos dañados, defectuosos o distintos, una vez sustituidos, serán destruidos por la Administración en presencia del Supervisor de la Sección de Cédulas, el representante del contratista y el órgano fiscalizador o quien este designe para tal diligencia. De esa actividad, la Contraloría Electoral levantará acta con indicación de los presentes, quienes recibirán copia de este documento.

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento ante la Contaduría del TSE, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales adicionales a la recepción definitiva de los bienes.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provtsse@tse.go.cr.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría del TSE emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

VIII.SANCIONES

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa, los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, previo al debido proceso que se realice podrán ser sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,

IX. FORMALIZACIÓN:

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, se podrá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el ente contralor, publicado en La Gaceta N° 202 del 22 de octubre de 2007, reformado por Resolución N° R-DC-31-2012 de la Contraloría General de la República de las 13:00 horas del 07 de marzo de 2012.

X. PEDIDO Y TIMBRES FISCALES

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provtsse@tse.go.cr.

A los participantes en esta contratación, las notificaciones (incluyendo el envío de la orden de compra al adjudicatario) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Bienes del Ministerio de Hacienda. Como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED 2.0.

(documento firmado digitalmente)

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional

AHH/maga